Firma Digital
Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 16:16:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000369-2024-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N°003619-2024-IRTP-OA.2, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el "SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP EN LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Mediante MEMORANDO N° 000623-2024-IRTP-OA.1, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Área de Administración de Personal, remite el requerimiento para el "SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP EN LIMA", adjuntado los términos de referencia reformulados;

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 053-2024-IRTP/OA-AL, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Área de Logística informa que, como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP EN LIMA", el monto de S/ 76,889.98 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 98/100 soles);

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Informe N°003598-2024-IRTP-OA.2, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Área de Logística a través de la Oficina de Administración, solicita la previsión presupuestal 2025 por el importe de S/. 76,889.98 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 98/100 soles), producto de la indagación de mercado; posteriormente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó lo solicitado, emitiendo para cuyo efecto la previsión presupuestal 2025 mediante Memorando N°003403-2024-IRTP-OPP, de fecha 23 de diciembre de 2024.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000066-2024-IRTP-OA, de fecha 14 de marzo de 2024, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y televisión del Perú para el año fiscal 2024, el "SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP EN LIMA".

Que, mediante el Informe N°003619-2024-IRTP-OA.2, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado, (iv) La certificación Presupuestal; (v) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, vi) El resumen ejecutivo y la documentación necesaria conforme a la normativa vigente, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°003619-2024-IRTP-OA.2, el Área de Logística, solicita la reconformación del comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, señalando que dichas propuestas no se encuentran impedidas para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **5SQ5PX0**

Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000003-2024-IRTP-PE, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP EN LIMA", por un valor estimado de S/. 76,889.98 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 98/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Reconformar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación para el "SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP EN LIMA", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Srta. ANGELA SARAI PERLECHE GERERO — Presidente
Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)
Área de Logística
DNI N° 47526125

Sr. KELVIN VALVERDE ZEVALLOS — Primer Miembro
Área de Administración de Personal
DNI N° 06793484

Sra. HELEN GREACE CÁRDENAS VALDIVIA — Segundo Miembro
Área de Administración de Personal
DNI N° 41686630

MIEMBROS SUPLENTES:

Srta. REBECA TIPE CORDOVA — Presidente
Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)
Área de Logística
DNI N° 46285692

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Sr. JENNY ROSMERY VALENCIA ADAMA — Primer Miembro
Área de Administración de Personal
DNI N° 40327559

Sr. HEDDY RUTH ZEVALLOS POLLITO — Segundo Miembro
Área de Administración de Personal
DNI N° 08365272

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml